



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
<input type="checkbox"/>	28 MAY 2009 <input type="checkbox"/>
Exp. N° 1089 Letra A	

VISTO y CONSIDERANDO:

Que los medios periodísticos y numerosas situaciones dan cuenta del incremento de hechos de violencia.

Que existen formas de violencia que no aparecen con tanta claridad o exposición y se conoce como violencia familiar o doméstica, violencia laboral, abuso sexual, etc.

Que la falta de información, el miedo, etc; hacen que las víctimas no sepan adonde recurrir o no se animan a denunciar.

Que las diversas formas de la violencia afectan el funcionamiento orgánico o psico-emocional de los individuos.

Que las comisarias o estaciones de policía no cuentan con el personal especializado en el tema de violencia familiar y, este es motivo por el que, tal vez, no dimensionan en su real magnitud la problemática.

Que estando creado el Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño y dentro del mismo haber creado también el Servicio de Violencia Familiar, sería conveniente aprovechar los profesionales de ambas dependencias.

Que la creación de la Comisaría de la Mujer daría a la comunidad de San Miguel del Monte, la posibilidad de tener un lugar en que las víctimas sepan que no minimizaran su situación y serán orientadas y acompañadas por profesionales que les permitirán rearmarse y posicionarse ante el otro y ante la sociedad.

Que con fecha Abril del 2009 el Señor Intendente Municipal, entrego una nota (cuya copia se adjunta) al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con relación a la ratificación y modificación al Protocolo Adicional del convenio de adhesión a la Ley 13210 de la Policía Comunal, donde se informa que se iniciaba el expediente por intermedio de la Departamental San Vicente para la creación de la Comisaría de la Mujer.

Por todo lo expuesto El **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 3609

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires la creación de la Comisaría de la Mujer en el ámbito de la Policía Comunal de Monte

Artículo 2°: Autorízase a hacer las adecuaciones presupuestarias necesarias para cubrir gastos que demande la concreción del proyecto.

Artículo 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 21 días del mes de mayo de 2009. -

JUAN A. LUPEZ
Secretario
H. C. D. Monte



JOSÉ RUBÉN CITTAR
Presidente
H.C.D. - Monte